

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de julio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha seis de julio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 080-2009-CU.- CALLAO, 06 DE JULIO DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 92-2009-EPG-UNAC (Expediente N° 134144), recibido el 10 de marzo de 2009, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado solicita la modificación del Plan de Estudios de la Maestría de Ingeniería de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 215° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado formula y aprueba los currículos de cada especialidad, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución N° 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, concordante con los Arts. 40°, 53° Inc. c), 143 Inc. g), 211°, 212° y 215° del Estatuto de nuestra Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es la encargada de organizar, proponer y ejecutar programas de especialización, maestría y doctorado, cuyos planes y currículos de estudios son aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado, y ratificados por el Consejo Universitario;

Que, con Resolución N° 090-2001-CU de fecha 09 de agosto de 2001, se aprobó el programa de "Maestría en Ingeniería de Sistemas" de la Escuela de Posgrado, Sección de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se anexa en doce (12) páginas formando parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, a través del Oficio N° 021-SPG-FIIS-2007 recibido en la Escuela de Posgrado el 23 de mayo de 2007, el Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite el Informe N° 001-SPG-FIIS-2007, sobre las observaciones realizadas al Plan de Estudios de la maestría referida, y solicita su adecuación respectiva;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 028-2007-CEPG-UNAC del 14 de junio de 2007 por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario la modificación de la Resolución N° 090-2001-CU por ausencia de códigos de asignaturas y por existir error en el creditaje de algunos cursos, según se detalla en dicha Resolución;

Que, con Informe N° 049-2009-CAA/UNAC recibido el 03 de junio de 2009, la Comisión de Asuntos Académicos opina que es procedente la aprobación de la modificación de Plan de Estudios de la Maestría en "Ingeniería de Sistemas", con las modificaciones propuestas por la Escuela de Posgrado, así como la Sección de Posgrado en su Oficio N° 003-SAPG-FIIS-2009;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 03 de julio de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **MODIFICAR** el Plan de Estudios de la **Maestría en Ingeniería de Sistemas** de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, aprobado por Resolución N° 090-2001-CU del 09 de agosto de 2001, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución; según el siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	ASIGNATURA		T	P	L	CRED	PRE-REQUIS.
	CÓDIGO	NOMBRE					

PRIMER CICLO

1	IS101	Introducción a la Ingeniería de Sistemas	3	2		4	Ninguno
2	IS102	Metodología de la Investigación	2	2		3	Ninguno
3	IS103	Matemática Aplicada	3	2		4	Ninguno
4	IS104	Teoría de Lenguaje de Programación	3		2	4	Ninguno
TOTAL			11	6	2	15	

SEGUNDO CICLO

5	IS201	Arquitectura del Computador	2	2		3	1
6	IS202	Probabilidad y Estadística	3	2		4	3
7	IS203	Gestión de Base de Datos	3		2	4	4
8	IS204	Análisis y Diseño de Sistemas	3		2	4	1 y 4
TOTAL			11	4	4	15	

TERCER CICLO

9	IS301	Sistemas Operativos	2		2	3	5
10	IS302	Análisis de Sistemas Blandos	2	2		3	8
11	IS303	Redes de Computadoras y Sistemas Distribuidos	3	2	2	5	7
12	IS304	Investigación Operativa	3		2	4	6
TOTAL			10	4	6	15	

CUARTO CICLO

13	IS401	Planificación Estratégica de Sistemas	2	2		3	8
14	IS402	Sistemas de Información Gerencial	2	2		3	10
15	IS403	Administración de Proyectos Informáticos	3	2		4	11
16	IS404	Seminario de Investigación en Sistemas	3	2	2	5	2
TOTAL			10	8	2	15	

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de la Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, ADUNAC, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, Sello Rectorado y Presidente de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretario General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Secciones de Posgrado, Escuela Profesional, cc. Dpto. Acadm., OIRRPP, OPLA, OCI, OAL, OPER, ADUNAC, SUTUNAC y archivo.